



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **023** DE

(**16 ENE 2015**)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago de viáticos.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en su plan Estratégico de Desarrollo contempla Establecer alianzas y convenios con instituciones, entidades nacionales e internacionales reconocidas por sus experiencias exitosas en academia, investigación, innovación, extensión y gestión administrativa.

Por lo cual el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, asistirá a la firma del Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de la Educación Nacional, Enseñanza Superior e Investigación de la República Francesa, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la Empresa Schneider Electric, a realizarse en la ciudad de (París - Francia), del 24 al 28 de enero del 2015.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el desplazamiento a la ciudad de (París - Francia) del 24 al 28 de enero de 2014 inclusive, del **HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**, Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos y Gastos de viaje correspondientes, de acuerdo al Decreto 177 del 7 de Febrero de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ - C.C. 13.494.489
Rector de la ETITC. Grado 0052-14

- Sueldo Básico: \$ 4.444.001
- Valor por día viáticos: 887.596,70 \$ x 4.5 días = **\$ 3.994.185**

TOTAL \$ 3.994.185

ARTÍCULO 3º.- Los Tiquetes aéreos son asumidos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central mediante el contrato N° 117 de 2014 suscrito con la Firma Nómadas S.A. L- Alianza por un valor de \$3.395.793.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **16 ENE 2015**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboro: José Daniel Pinzón, Profesional Área de Presupuesto
Revisó: Dora Amanda Mesa, Vicerrectoría Administrativa y Financiera